



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486
Correo electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 048-2025-RU-UNAH

SEÑORES

HERNAN ULLOA BONILLA

CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, S.A DE C.V. (CORINFAR)

ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA

INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.

SANDRA WALESKA FLORES AYESTAS

DROGUERÍA DIPROFARMA, S.A DE R.L.

CLAUDIA YAMILETH FLORES COLINDRES

DISTRIBUIDORA LETERAGO, S.A.

FELIX ALBERTO AGUILAR MURILLO

INVERSIONES CONTRERAS ARITA

El infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por este Acto NOTIFICA: la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 048-2025-RU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.**- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTO PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No.348-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, donde se contó con la participación de los siguientes oferentes: 1) **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)**; 2) **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C. V.**; 3) **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**; 4) **DISTRIBUIDORA LETERAGO S. A.**; e 5) **INVERSIONES CONTRERAS ARITA**, superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.**- La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado –*Decreto Legislativo No. 74-2001*–, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento –*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*–. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/ CONTRATACIÓN.**- Mediante el Oficio-140-DEL/SEDP de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) se le **solicitó** a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTO PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.**- En fecha 18 de marzo del 2024, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DAM-No. 356-2024, solicitó a la



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 048-2025-RU-UNAH

Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTO PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No.348-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 276-DPYF/DPYA de fecha 12 de marzo del 2025, en respuesta al Oficio DA N. 321-2025 de fecha 05 de marzo del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF certificó la disponibilidad presupuestaria por el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPTRAS EXACTOS. (L 1,947,760.00).**CONSIDERANDO (06): DEL DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 10 de mayo del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTO PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», emitió el Oficio DL 472-2024, dictaminando PROCEDENTE el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al artículo 98 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 99 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (07): DE LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 30 y 31 de mayo del año 2024, en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día miércoles 10 de julio del 2024 a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras) el cual fue prorrogado para el día miércoles 10 de julio del 2024 a las 02:00 p.m. de conformidad a la Addendum No. 1, de fecha 13 de junio de 2024, asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en la plataforma de "Honducopras 1". Habiendo sido adquirido el Pliego de Condiciones por cuatro (04) empresas. **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, con base a la designación de miembros a integrar las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, realizada ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante los Oficios DL No. 0708-2024 (Departamento Legal) y Oficio-969-D.E.L/SEDP (SEDP), esta Rectoría nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 349-2024; asimismo, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 350-2024, ambos acuerdos de fecha 04 de julio del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día 10 de julio del 2024, siendo las 02:00 p.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, modificado en la Addendum No. 1, de fecha 13 de junio de 2024, se realizó en audiencia pública el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de cinco (05) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1	CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CONRINFAR)	Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho lempiras con ochenta y cuatro centavos.	L 2,444,948.84 (Partida No. 1 completa)
2	INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C. V.	Cuatro millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro lempiras con treinta centavos.	L 4,198,464.30 (Partida No. 1 completa)
3	DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.	Dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos treinta lempiras exactos.	L 2,490,730.00 (Partida No. 1 completa)
4	DISTRIBUIDORA LETERAGO S. A.	Doscientos diez mil lempiras exactos.	L 210,000.00 (Partida No. 1: ítem 6)
5	INVERSIONES CONTRERAS ARITA	Trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta lempiras exactos.	L 389,140.00 (Partida No. 1: ítems 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 29 y 30)



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



El objeto de la presente licitación estaba comprendido por **01 PARTIDA. CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: 1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó de manera definitiva ante la Dirección de Adquisiciones en fecha 28 de mayo del 2025, el **INFORME FINAL DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH «ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTO PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 28 de octubre del 2025, mediante el Oficio DA-2477-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual una vez revisado se aprueba en todas sus partes y en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como “Informe de Evaluación de Ofertas”. **CONSIDERANDO (12): DE LA FASE DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.**- En el acápite “II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección “2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)**, **NO CUMPLE** con el ítem: k) “Constancias Originales por al menos de tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, los bienes con las características requeridas en la presente licitación”, exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11.1 FASE I VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.3** del Acuerdo de Rectoría No. 350-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 1406-2024, recibido por el oferente en fecha 26 de julio del 2024, quien respondió en fecha 30 de julio del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 2) El oferente **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C. V.**, **NO CUMPLE** con el ítem: k) “Constancias Originales por al menos de tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, los bienes con las características requeridas en la presente licitación”, exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11.1 FASE I VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.3** del Acuerdo de Rectoría No. 350-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 1407-2024, recibido por el oferente en fecha 26 de julio del 2024, quien respondió en fecha 02 de agosto del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que la respuesta se recibió fuera de tiempo, por lo que **NO CUMPLE**, en este sentido, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones, el oferente **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C. V.**, quedo **DESCALIFICADO** del presente proceso licitatorio. 3) El oferente **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**, **NO CUMPLE** con el ítem: k) “Constancias





Originales por al menos de tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, los bienes con las características requeridas en la presente licitación”, exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11.1 FASE I VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL» y los ítems: a) “Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2023, debidamente auditados por Contador Público independiente o por firma de Auditoría, o sea con la opinión del Contador Público independiente o la opinión de la firma auditora, o en su defecto presentar copia autenticada de la Declaración Jurada de Rentas que contiene el Balance General y Estado de Resultados con el acuse de recibido presentado al Sistema Bancario o al Servicio de Administración de Rentas (SAR), del ejercicio fiscal del 2023” y b) “Autorización emitida por el representante legal de la empresa oferente, para que LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS pueda verificar la documentación presentada con los emisores, cuya firma deberá estar debidamente autenticada” exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11.2 FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición CUARTA.3 del Acuerdo de Rectoría No. 350-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanabilidad que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 1408-2024, recibido por el oferente en fecha 25 de julio del 2024, quien respondió en fecha 01 de agosto del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 4) El oferente **DISTRIBUIDORA LETERAGO S. A.**, **CUMPLE** con lo exigido en la «IO 11.1 FASE I VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL» e «IO 11.2 FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA» del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, por lo que el oferente **DISTRIBUIDORA LETERAGO S. A.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. 5) El oferente **INVERSIONES CONTRERAS ARITA.**, **NO CUMPLE** con el ítem: k) “Constancias Originales por al menos de tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, los bienes con las características requeridas en la presente licitación”, exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11.1 FASE I VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL» y el ítem: a) “Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2023, debidamente auditados por Contador Público independiente o por firma de Auditoría, o sea con la opinión del Contador Público independiente o la opinión de la firma auditora, o en su defecto presentar copia autenticada de la Declaración Jurada de Rentas que contiene el Balance General y Estado de Resultados con el acuse de recibido presentado al Sistema Bancario o al Servicio de Administración de Rentas (SAR), del ejercicio fiscal del 2023” exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO 11.2 FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición CUARTA.3 del Acuerdo de Rectoría No. 350-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanabilidad que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 1411-2024, recibido por el oferente en fecha 25 de julio del 2024, quien cumplido el plazo establecido no brindó respuesta a las subsanaciones solicitadas; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **NO CUMPLE**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones, el oferente **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**, queda **DESCALIFICADO** del presente proceso licitatorio. **CONSIDERANDO (13): DE LA FASE DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.-** En el acápite “2. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección “2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA LETERAGO S. A.**, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó no considerar la misma, en virtud que la oferta solo abarca un ítem, y de acuerdo a la IO-03-01 «FORMA DE PARTICIPACIÓN» del Pliego de Condiciones, las ofertas se debían presentar de forma total. Por lo que el oferente **DISTRIBUIDORA LETERAGO S. A.**, queda **DESCALIFICADO** del presente proceso licitatorio. 2) Al revisar el sobre de la Oferta





Notificación de la Resolución de Suministro 048-2025-RU-UNAH

Técnica presentada por el oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CORINFAR)**, **NO CUMPLE** con los ítems 3, 5, 12, 14, 24, 28 y 30, al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 350-2024; solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente las aclaraciones técnicas de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 1656-2024, recibido por el oferente en fecha 26 de agosto del 2024, quien respondió en fecha 27 de agosto del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** no obstante, con su respuesta **NO CUMPLE en forma**, por lo que, el oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S. A. DE C. V. (CONRINFAR)** queda **DESCALIFICADO** del presente proceso licitatorio. 3) Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**, **NO CUMPLE** con los ítems 3, 12, 14, 22 y 24, al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **CUARTA.4** del Acuerdo de Rectoría No. 350-2024; solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente las aclaraciones técnicas de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No. 1657-2024, recibido por el oferente en fecha 23 de agosto del 2024, quien respondió en fecha 27 de agosto del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma** con los requerimientos técnicos de los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la de la Partida No. 1, por lo que, el oferente **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**, pasa a la siguiente fase de evaluación únicamente en dichos ítems. **CONSIDERANDO (14): DE LA FASE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.-** En el acápite “2. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”, en su sección “2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA” del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Al realizar la **REVISIÓN ECONÓMICA** se constató que la oferta presentada por el oferente **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**, **CUMPLE** con la **verificación aritmética**, no identificándose discrepancia entre el *precio unitario* y el *monto total* de sus ofertas. Siendo los precios los siguientes:

No.	IMPLEMENTOS	PRESENTACIÓN	TOTAL DE MEDICAMENTOS A LICITAR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Acetaminofén 500 mg	Tabletas	21,000	L 1.85	L 38,850.00
2	Antigripales	Tabletas	21,000	L 1.55	L 32,550.00
4	Ibuprofeno 600 mg	Tabletas	21,000	L 4.30	L 90,300.00
5	Lanzoprazol 30 mg	Cápsulas	21,000	L 5.80	L 121,800.00
6	Diclofenaco potásico 100 mg	Cápsulas	21,000	L 3.96	L 83,160.00
7	Loratadina 10 mg	Tabletas	21,000	L 3.60	L 75,600.00
8	Amoxicilina 500 mg	Cápsulas	21,000	L 3.91	L 82,110.00
9	Loperamida 2 mg	Cápsulas	21,000	L 2.80	L 58,800.00
10	Cápsulas extrafuertes para la tos y congestión nasal	Cápsulas	21,000	L 4.00	L 84,000.00
11	Alivio del dolor producido por la rigidez de los músculos. Sirve de tratamiento para los espasmos musculares dolorosos	Tabletas	21,000	L 9.40	L 197,400.00
13	Alcohol Etilico 70%, 500 ml de uso tópico.	Frasco	840	L 75.00	L 63,000.00
15	Subsalicilato de bismuto 118 ml	Frasco	840	L 88.00	L 73,920.00
16	Ungüento de mentol tópico 50g		500	L 80.00	L 40,000.00
17	Crema Diclofenaco en gel 1%	Tubo x 20 g	840	L 63.00	L 52,920.00
18	Crema de hidrocortisona 1% 15 g	Tubo x 15 g	840	L 63.00	L 52,920.00
19	Algodón 100 g	Bolsas	840	L 50.00	L 42,000.00
20	Curitas	Unidades	22,000	L 0.80	L 17,600.00
21	Esparadrapo transparente	Rollos	840	L 30.00	L 25,200.00
23	Toalla Sanitaria	Toallas paquetes de 10 unidades	1,500	L 24.00	L 36,000.00
24	Dispositivo Médico		150	L 700.00	L 105,000.00
25	Esfigmomanómetro digital para mano (automático)	Unidad	150	L 1,000.00	L 150,000.00
26	Tijera para Trauma	Unidades	200	L 180.00	L 36,000.00
27	Termómetro (de cinta) para adulto	Unidades	150	L 42.00	L 6,300.00
28	Botiquín Armario para primeros auxilios		20	L 3,100.00	L 62,000.00



Año Académico “José Dionisio de Herrera”
“La Educación es la primera necesidad de la República”



29	Silla de rueda hospitalaria	Unidades	15	L 7,500.00	L 112,500.00
30	Inmovilizadores Rígidos De Cuello	Unidades	120	L 790.00	L 94,800.00
TOTAL EN LETRAS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS.					L 1, 834,730.00

CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTOS PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"; contó con la participación de cinco (05) oferentes: 1) CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A de C.V.; 2) INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.; 3) DROGUERIA DIPROFARMA S. DE R.L.; 4) DISTRIBUIDORA LETARGO S.A. 5) INVERSIONES CONTRERAS ARITA. b. Que Los oferentes **DISTRIBUIDORA LETARGO S.A, CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A DE C.V. y DROGUERIA DIPROFARMA S. DE R.L., CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación Legal, por lo que, continúan en el proceso; y 2) Los oferentes INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V e INVERSIONES CONTRERAS ARITA S. DE R. L. DE C.V. **NO CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación legal, por lo que, quedan descalificados del proceso. c. Que los oferentes DROGUERIA DIPROFARMA S.DE R.L, CUMPLE satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación técnica, por lo que, continuó en el proceso; y El oferente **DISTRIBUIDORA LETARGO S.A., y CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A de C.V., NO CUMPLEN** con lo requerido en esta fase de evaluación Técnica, por lo que, queda descalificada del proceso. d. No sé considerara los ítems 3,12, 14 y 22, con respecto al ítems 3 es producto de uso controlado y con los ítems 12,14 y 22 por incumplimiento técnico del producto por parte de la empresa DROGUERÍA DIPROFARMA S.DE R.L. e. Al analizar la evaluación técnica la empresa DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R.L, cumple con 26 ítems de 30, **estos serán considerados**. f. Que, al realizar la evaluación económica y la evaluación objetiva de precios, se consideran 26 ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30, de la oferta presentada que CUMPLEN el oferente DROGUERÍA DIPROFARMA S.DE R.L, con un monto proporcional de un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta lempiras exactos 00/100 (Lps 1,834,730.00)". **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2 RECOMENDACIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO:** Fracasos los ítems 3,12,14 y 22, no cumplen por parte de la empresa oferente DROGUERIA DIPROFARMA S.DE R.L. **SEGUNDO:** ADJUDICAR PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTOS PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"; a la empresa DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R.L, con los ítems **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30.** Que asciende a un monto proporcional de un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta lempiras exactos 00/100 (Lps 1,834,730.00), en virtud de que, este oferente DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R.L. Ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la cual la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **ADJUNTA TABLA DE ADJUDICACIÓN.**

Ítem	DESCRIP.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACEPTADAS	UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Acetaminofén 500 mg	Analgésico Antipirético tabletas de 500 mg, blíster de 10	Acetaminofén extrafuerte MC , de 500 mg, blíster de 10	Tabletas	21,000	L 1.85	L 38,850.00
2	Antigripales	Analgésico, descongestionante, con clorhidrato de fenilefrina, contra la gripe y resfrió	Antigripales / CAPLIN POINT Acetaminofén USP 500 mg, clorhidrato de fenilfrina BP 5 MG,	Tabletas	21,000	L 1.55	L 32,550.00





Notificación de la Resolución de Suministro 048-2025-RU-UNAH

			maleato de clorfeniramina BP 2 mg excipientes c.s.p analgésico, descongestionante, con clorhidrato de fenilefrina, contra gripe y resfrío.				
4	Ibuprofeno 600 mg	Analgésico Antiinflamatorio blíster de 10 tabletas recubiertas de 600 mg	Ibuprofeno tabletas recubiertas 600 mg/ CAPLIN POINT Analgésico antiinflamatorio blíster de 10 tabletas recubiertas de 600 mg.	Tabletas	21,000	L 4.30	L 90,300.00
5	Lanzoprazol 30 mg	Inhibidor de la bomba de Protones cápsulas de 30 mg con gránulos entéricos	Lanzoprazol ANH 30 mg Inhibidor de la bomba de Protones cápsulas de 30 mg con gránulos entéricos	Cápsulas	21,000	L 5.80	L 121,800.00
6	Diclofenaco potásico 100 mg	Analgésico antiinflamatorio blíster de 10 capsulas con gránulos de 100 mg	Diclofenaco potásico ANH 100 mg Analgésico antiinflamatorio blíster de 10 capsulas con gránulos de 100 mg	Cápsulas	21,000	L 3.96	L 83,160.00
7	Loratadina 10 mg	Antialérgico blíster de 10 tabletas de 10 mg	Loratadina 10 mg CAPLIN POINT Antialérgico blíster de 10 tabletas de 10 mg	Tabletas	21,000	L 3.60	L 75,600.00
8	Amoxicilina 500 mg	Antibiótico cápsulas de 500mg	Amoxicilina 500 mg CAPLIN POINT cápsulas de 500mg	Cápsulas	21,000	L 3.91	L 82,110.00
9	Loperamida 2 mg	Antidiarreico cápsulas de 2 mg	Loperamida 2 mg/TAPE-C/ CAPLIN POINT Antidiarreico cápsulas de loperamida clorhidrato 2 mg	Cápsulas	21,000	L 2.80	L 58,800.00
10	Antigripales y antitusivos	Cápsulas extrafuertes para la tos y congestión nasal. Antigripales y antitusivos, cápsulas. Contiene paracetamol, fenilefrina, dextrometorfano y clorfenamina.	Antigripales y antitusivos/ KOLD GRIP Acetaminofén 500 mg, dextrometorfano HBr 10mg, clorfeniramina maleato 2mg fenilefrina HCl 5mg, Cafeina 50 mg.	Cápsulas	21,000	L 4.00	L 84,000.00
11	Relajante muscular	Relajante muscular. Alivio del dolor producido por la rigidez de los músculos. Sirve de tratamiento para los espasmos musculares dolorosos blíster de 10 tabletas con (Naproxeno 500 mg y carisoprodol 200 mg)	Relajante muscular/MUSFLEX COMPUESTO Relajante muscular. Alivio del dolor producido por la rigidez de los músculos. Sirve de tratamiento para los espasmos musculares dolorosos blíster de 10 tabletas con (Naproxeno 500 mg y carisoprodol 200 mg)	Tabletas	21,000	L 9.40	L 197,400.00
13	Alcohol Etilico	Alcohol Etilico 70%, 500 ml de uso tópico.	Alcohol Etilico 70% frasco PVC cristalino. Alcohol Etilico 70% antiséptico 500 ml de uso tópico.	Frasco	840	L 75.00	L 63,000.00
15	Antidiarreico	Subsalicilato de bismuto 118 ml		Frasco	840	L 88.00	L 73,920.00
16	Ungüento de mentol tópico	Ungüento de mentol tópico 50g, calma los síntomas del resfriado.	Ungüento de MENTOL/ VICK VAPORUB 50 gr TÓPICO Ungüento de mentol tópico 50g, calma los síntomas del resfriado.	Frasco	500	L 80.00	L 40,000.00
17	Crema para dolores articulares	Crema Diclofenaco en gel 1%	Crema gel diclofenaco sódico anh 1% crema Diclofenaco en gel 1% 30gr crema para dolores articulares.	Tubo x 20 g	840	L 63.00	L 52,920.00



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 048-2025-RU-UNAH

18	Crema para afecciones de la piel	Crema de hidrocortisona 1% 15 g	Acetato de hidrocortisona ANH 1% Crema de hidrocortisona 1% 15 g Crema para afecciones de la piel	Tubo x 15 g	840	L 63.00	L 52,920.00
19	Algodón	Bolsa de algodón 100 g	Algodón/ CLEASING PADS bolsa de algodón 100 g	Bolsas	840	L 50.00	L 42,000.00
20	Bandas para protección para heridas	Vendas adhesivas estéril, larga caja x 100	CURE BAND Venditas impermeables Vendas adhesivas estéril, larga caja x 100	Unidades	22,000	L 0.80	L 17,600.00
21	Esparadrapo o transparente	ESPARADRAPO TRASPARENTE de 1 pulg x10 yds	Esparadrapo transparente/ TRASPARENTE TAPE CURAD ESPARADRAPO TRASPARENTE de 1 pulg x10 yds	Rollos	840	L 30.00	L 25,200.00
23	Toalla Sanitaria	Femeninas /flujo abundante con alas	Toalla sanitaria/ KOTEX con alas, toallas femeninas/ flujo abundante con alas.	Toallas paquetes de 10 unidades	1,500	L 24.00	L 36,000.00
24	Dispositivo Medico	Glucómetro para medir niveles de glucosa en sangre más caja con 50 tiras	Dispositivo Médico/ glucómetro PRODIGY AUTOCODE Glucómetro para medir niveles de glucosa en sangre más caja con 50 tiras		150	L 700.00	L 105,000.00
25	Esfigmomanómetro digital para mano (automático)	Esfigmomanómetro Medidor de presión arterial en puño método de medición oscilométrico. Pantalla LCD mostrará la presión arterial y la frecuencia de pulso. Las mediciones más recientes se pueden almacenar en la memoria con indicación de fecha y hora, fuente alimentación pilas	Esfigmomanómetro digital para mano (automático)/ JUMPER Oscilo métrica pantalla IDC, fuente alimentación baterías AA/DC 5V USB.	Unidad	150	L 1,000.00	L 150,000.00
26	Tijera para Trauma	Especial para botiquín primeros auxilios, 5.5 pulgadas, acero inoxidable.	Tijera para Trauma EMS especial para botiquín primeros auxilios, 5.5 pulgadas, acero inoxidable, PUNTA CURVA DESAFILADA	Unidades	200	L 180.00	L 36,000.00
27	Termómetro (de cinta) para adulto	Reutilizable con cristales líquidos micro encapsulados	Termómetro (de cinta) para adulto/ ALFAMEDIC reutilizable con cristales líquidos micro encapsulados	Unidades	150	L 42.00	L 6,300.00
28	Botiquín Armario para primeros auxilios	Ancho 13 cm, alto 18 cm, fondo 6 cm, pintado color blanco cruz roja, llavín, llaves, y divisiones internas.	Botiquín Armario para primeros auxilios ancho 12 cm, alto 16 cm, fondo 6 cm, pintado color blanco cruz roa, llavín, llaves y divisiones internas.		20	L 3,100.00	L 62,000.00
29	Silla de rueda hospitalaria	Silla de traslado fija, caracterizada por su gran fortaleza y operatividad especialmente diseñada para el traslado de pacientes. Su estructura fabricada en tubo de acero, es fija y está unida mediante robustas soldaduras, siendo su acabado en esmalte. El asiento y el respaldo están	SILLA DE RUEDA HOSPITALARIA/ SILVER SREEL estructura de acero recubierto de polvo color negra, apoya brazo abatible y acolchonada, tapicería vinyl, livianas, fácil de limpiar, neumático de caucho, ruedas sistema de bloqueo, dimensión del	Unidades	15	L 7,500.00	L 112,500.00





Notificación de la Resolución de Suministro 048-2025-RU-UNAH

		tapizados en tela vinilo de gran resistencia, de color a elegir	asiento: 18 y 20 de ancho X 20 de profundidad capacidad de peso 350 libras.				
30	Inmovilizadores Rígidos De Cuello	Inmovilizador cervical rígido, individual Collarín cervical rígido regulable en cuatro tallas, garantizado un ajuste simétrico, fácil y seguro. Re cubierto en material lavable, suave y resistente. Con orificio anterior para realizar traqueotomía en casos de emergencia. Abertura trasera que permite la palpación de la zona cervical y además el drenaje de sangre y otros fluidos.	Inmovilizadores Rígidos De Cuello/ AMBUT PERFIT ACE Tamaño adulto, material espuma con soporte de plástico, rígido, longitud de 13 pulgadas, collarín ajustable.	Unidades	120	L 790.00	L 94,800.00
TOTAL EN LETRAS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS.						L 1, 834,730.00	

CONSIDERANDO (17): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 28 de octubre de 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTO PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-2212-2025, de fecha 10 de octubre de 2025, emitió el Oficio DL 1564-2025, dictaminando PROCEDENTE, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (18): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y, en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (20): DE LOS SUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO DE LA LICITACIÓN.**- En virtud del análisis realizado en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH, se ha constatado que el oferente recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicar los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Partida No. 1, DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L., no brindó respuesta a la solicitud de Ampliación de la Validez de la Oferta y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, formalizado por la Dirección de Adquisiciones mediante el oficio DA-1918-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, en donde se les otorgó un plazo máximo de 10 días calendario para presentar lo solicitado, no obstante, el oferente no brindó contestación, en este sentido, la oferta presentada carece de validez, por lo que conforme a lo que dispone el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 172: [...] la licitación se **declarará FRACASADA** cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días y horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas **no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E** [...], disposición relacionada al artículo 117 «Mantenimiento de la Oferta», del referido Reglamento. Por lo tanto, los ítems que se habían adjudicado al

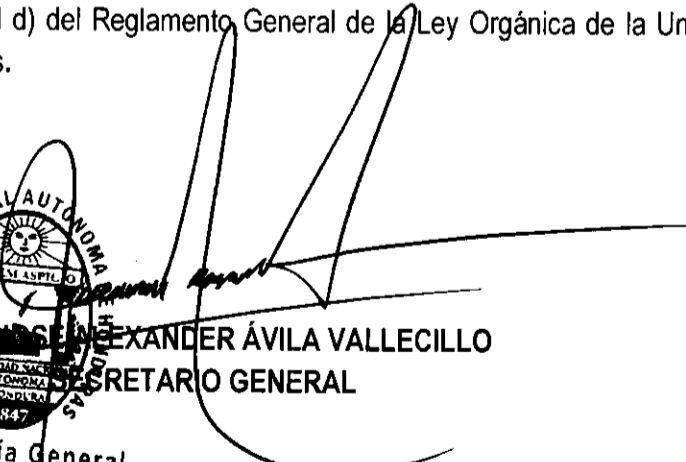



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 048-2025-RU-UNAH

oferente **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**, se deberán declarar fracasados en cumplimiento a la normativa de contratación pública, en virtud que, la oferta no se encuentra vigente. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 173 señala que el órgano responsable de la contratación declarará desierta o **FRACASADA** la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la Resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139, 143 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA TOTALMENTE** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN Y MEDICAMENTO PARA EQUIPAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS» en virtud que la oferta presentada para los ítems 3,12,14 y 22 de la Partida No. 1, no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio. Asimismo, se fracasan los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,30 en virtud que, la oferta presentada por el oferente **DROGUERÍA DIPROFARMA S. DE R. L.**, no se encuentra vigente, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento y artículo 110 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025.- **SEGUNDO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación.- **TERCERO:** Que la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de manera inmediata proceda conforme al mecanismo adoptado para las adquisiciones y contrataciones de la UNAH.-**NOTIFÍQUESE.** - **F/S PhD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL
Secretaría General

